

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en la ciudad de Sevilla, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 15 Mayo 1904.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Abril último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	18
Idem de cebada.....	0	95
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	18
Idem de vino.....	0	24
Kilogramo de carbón.....	0	12
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	2	01

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Manuel S. Torrejón.

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monegrillo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propie-

dad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por mediode la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Por Rústica.—Pascual Abio Paños, 11'73 pesetas; Pedro Agraz Calvo, 8'01; Pablo Alcantar Larrés, 1'71; Anastasio Aloantar Pes, 2'20; Julián Alerudo Arais, 4'54; Justo Alerudo Arais, 3'42; Calixto Alerudo Hernández, 3'15; Calixto Alerudo Pelet, 9'09; Francisca Arais Lamiel, 10'97; Mariano Aznar Palacios, 5'49; Juana Barráu Jimeno, 3'77; Pascual Borraz Torres herederos, 5'84; Iñigo Benedit Jimeno, 5'84; Demetrio Borraz Borraz, 6'87; Nicolás Borraz Campos, 9'79; Ramón Borraz Cepero, 1'80; Alejandro Borraz Laguna, 8'99; Gregorio Borraz Laguna, 2'20; Vicente Borraz Laguna, 4'49; Vicente Calvete Badimón, 2'70; Valero Calvete Samper, 4'72; Evaristo Calvo Camón, 6'25; Pedro Calvo Camón, 8'23; Rudesindo Calvo Cepero, 2'56; Florentín Calvo Hernández, 2'47; Francisco y José Calvo Laguna, 1'57; Mariano Calvo Martínez, 1'80; Nicolás Campos Borraz, 2'78; Francisco Campos Laguna, 7'37; Silvestre Campos Laguna, 4'32; Juliana Casanova Jaria, 7'82; Fermina Cepero Aguirre, 5'88; Bruno Cepero Calvo, 1'98; Alejandro Cepero Mateo, 19'98; Raimundo Cepero Mateo, 15'15; Pedro Cepero Valdovinos, 18'34; Manuel Cepero Villanova, 21'39; Pablo Cepero Villanova, 8'10; Angela Comenge Alerudo, 2'25; Pascual Crespo Laguna, 2'29; Marcelino Escuer Martínez, 2'25; Francisco Estrada Pes, 2'39; Bartolomé Ferrer Peralta, 2'88; Camilo Ferrer Peralta, 2'33; Pascual Gazol Borraz, 27'87; Luis Hernando Cortés, 2'47; herederos de María Alós, 2'79; de Bernardino Agraz, 2'93; de Lorenzo Anoro 3'05; de Florentín Arais, 4'89; de Celedonio Arnal, 5'22; de Camilo Borraz, 1'98; de Gabriel Borraz, 1'82; de Pedro Borraz, 9'79; de Cenona Calvo, 6'06; herederos de Luciano Calvo, 7'32; de Jovita Calvo, 1'93; de Hilario Calvo, 2'25; de Fernando Carreras, 1'93; de Calixto Celma, 19'28; de Isabel Cepero, 7'82, de Valeriano Cepero, 71'87; de Prudencio Comenge, 2'33, de Esteban Costés, 2'71; de Agueda Cubeles, 2'53; de Francisco Fons, 6'70; de Blas Gazol, 2'79; de Juana Hernando, 1'97; de Antonio Laguna, 2'43, de Dionisio Laguna, 7'06; de Fernando Laguna, 4'67; de Francisco Laguna, 2'07; de Pascual Laguna, 1'98; de Nicolás Laguna, 5'58; de Mariano Lamiel, 2'55; de Diego Larrodé, 4'41; de Escolástico Jaria, 5'17; de Jerónimo Jaria, 2'61; de Gaspar Martínez, 9'98; de Antonio Mara Calvo, 26'30; de Crisóstomo Pelet, 1'62; de Salvador Pisa, 4'18; de Andrés Salaver, 1'86; de Mariano Solanas, 5'17; de Antonio Soler Nuez, 15'64; Pascual Jaria Gran, 9'89; Bernardo Jaria Monte, 6'92; María Laguna Agraz, 2'97; Pedro Laguna Agraz, 9'35; Pedro Laguna Alerudo, 2'71; Gregorio Laguna Arruego, 9'71; Celedonio Laguna 1'62; Diego Laguna Aznar, 1'72; Emeterio Laguna Borraz, 2'92; Nicolás

Laguna Borraz, 2'25; Francisco Laguna Castejón, 1'80; Ramón Laguna Fustero, 19'06; Florentín Laguna Laguna, 1'98; Juliana Laguna Larrodé, 10'52; Ponoiano Laguna Larrodé, 24'95; Ramón Lamiel Badimón, 2'07; Mariano Lamiel Marifóns 2'06; Mariano Esteras Vived, 1'62; Hilario Martínez Abio, 1'69; Miguel Martínez Castellón, 5'62; Romualdo Martínez Escanero, 4'18; Francisco Martínez Faci, 2'78; Francisco Martínez Franca, 1'79; Mariano Martínez Franca, 2'25; Gregorio Martínez Laguna, 3'06; Cipriano Martínez Martínez, 1'62; Tiburcio Mara Ferrer, 4'45; Ramona Moliner Moliner, 1'62; Demetrio Monte Cepero, 6'52; Gracián Monte Cepero, 3'24; José Monte Cepero, 23'50; Rosa Palús San Vicente, 13'20; Antonio Peled Alerudo, 1'53; Elías Peralta Borraz, 5'12; Pasoual Peralta Borraz, 2'02; Alejandro Peralta Celma, 1'71; Manuel Pes Monte, 10'20; María Pes Salaver, 2'52; Virgilio Soto Borraz, 4'32; Pedro Torres Aguilar 1'75; Antonio Vizcarra Villa, 2'24; Teodora Vizcarra Villa, 3'19, y Miguel Comenge Alerudo, 39'75.

Por urbana.—Pedro Agraz Calvo, 2'53 pesetas; Pablo Alcantar Larrés, 1'60; Atanasio Alcantar Pes, 1'87; Julián Alerudo Arais, 2'09; Justo Alerudo Arais, 1'65; Calixto Alerudo Hernández, 2'92; Calixto Alerudo Pelet, 3'58; Francisca Arais Lamiel (herederos), 2'20; Mariano Aznar Paños, 1'88; Victoria Barraque Ugut, 1'98; Juana Barrán Jimeno, 1'54; Pascual Borán Torres, 2'32; Demetrio Borraz Borraz, 2'42; Ceferino Borraz Calvete, 1'76; Gregorio Borraz Laguna, 4'75; Vicente Borraz Laguna, 1'76; Vicente Calvete Badimón, 2'70; Valero Calvete Samper, 2'20; Pedro Calvo Camón, 5'40; Rudesindo Calvo Cepero, 2'42; Florentín Calvo Hernández, 1'54; Nicolás Campos Borraz, 2'75; Francisco Campos Laguna (viuda), 2'42; Mariano Casanova Guallar, 3'31; Fermina Cepero Aguirre, 1'53; Alejandro Cepero Mateo, 2'65; Raimundo Cepero Mateo, 2'20; Pedro Cepero Valdovinos, 4'52; Manuel Cepero Villanova, 3'30; Miguel Comenge Alerudo, 4'95; Pascual Crespo Laguna, 2'09; Francisco Estrada Pes, 1'88; Francisco Ferrer Beltrán 4'68; Bartolomé Ferrer Peralta, 2'87; Martín Fustero Peralta (viuda, 4'41; Pascual Garol Borraz, 2'87, Luis Hernando Cortés, 2'42; (herederos) de Pascual Abio Paños, 2'98; de María Alós, 2'09; de Bernardino Agraz, 1'76; de Florentín Arais, 2'09; de Celedonio Arnal, 2'09; de Francisco Borraz, 1'76; de Gabriel Borraz, 1'65; de Pedro Borraz 2'31; de Cenona Calvo, 1'54; de Hilarión Calvo, 2'09; de Joveta Calvo, 1'54; (herederos) de Julián Calvo, 2'09; de Luciano Calvo, 1'05; de Domingo Campos, 2'27; de Fernando Carreras, 1'54; de Calixto Celma, 3'41; de Isabel Cepero, 2'86; de Valeriano Cepero, 6'56; de Inocencio Crespo, 1'76; Angela Cubeles, 2'09; de Francisca Ilor, 3'53; de Juana Hernando, 1'54; de Mariano Lamiel, 2'75; de Diego Larrodé, 1'87; de Salvador Pisa, 2'64; de Antonio Soler, 4'57; Pascual Jaria Agraz, 5'08; Pedro Laguna Agraz, 2'70; Nicolás Laguna Borraz (herederos), 2'81; Francisco Laguna Castejón, 1'41; Joaquín Laguna Fustero, 2'20; Ponoiano Laguna Larrodé, 4'85; Ramón Lamiel Morifóns, 2'74, Mariano Lasheras Vived, 2'56; Miguel Martínez Castillo (viuda), 2'09; Raimundo Martínez Escanero,

2'76; Francisca Martínez Faci, 1'76; Francisco Martínez Franca, 1'76; Gregorio Martínez Laguna, 2'54; Cipriano Martínez Martínez, 1'76; Tiburoio Mara Ferrer, 1'76; Camilo Monte Borraz, 2'32; Demetrio Monte Cepero, 2'43; Grocián Monte Cepero, 1'99; José Monte Cepero, 2'04; Rosa Palús San Vicente, 3'30; Elías Peralta Borraz, 1'98; Manuel Pes Monte, 2'42; María Pes Salaver, 2'87; Virgilio Soto Borraz, 1'76; Pedro Torres Aguilar, 1'76; Teodora Vizcarra Villa, 1'76.

En Pina de Ebro á 9 de Abril de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por urbana.—Dominica Ainosá Barreras, 2'51 pesetas; Josefa Albalad Samper, 2'17; José Aznar Labarta, 2'17; María Albalad Escuer, 10'36; Mariano Albalad Jaria, 1'76; Mariano Alós Pinos, 2'71; Pedro Albalad Faño, 4'26; Pascual Anadón Toha, 2'33; Valera Albalad Samper, 2'84; Vicente Albalad Samper, 2'17; José Boned Palacio, 4'26; Antonio Camparola Peralta, 1'69; Benito Castillo Serrate, 3'33; Mariano Coscolla Penén, 2'03; Mariano Continente Calvete, 3'06; Isidro Camparola Peralta, 2'03; Isidro Comas Albalad, 2'03; José Castillo Monfages, 2'44; Matías Calvete Oliván, 2'44; Mariano Camparola Farlet, 5'76; Manuel Camparola Polo, 2'03; María Comas Lamenza, 6'04; Rudesindo Comas Lamenza, 2'03; Serafín Calvete Escuer, 5'55; Santiago Carreras Polo, 4'74; Valero Calvete Samper, 3'32; Jerónimo Doñate Simón, 2'43; Lucas Daudas, 1'69; Faustino Escuer Calve-

te, 1'89; Ignacia Escuer Olona, 2'71; Joaquina Escuer Capilla, 2'37; José Escuer Jaria, 5'76; Manuel Escuer Albalad, 2'03; Mariano Escuer Calvete, 3'87; Margarita Escuer Muro, 2'03; Segundo Escuer Palacios, 5'82; Tomás Ezquerro Polo, 6'84; Pascual Ezquerro Palacio, 12'35; Benita Ferrer Val, 1'96; Matías Ferrer Calvo, 2'17; Manuel Ferrer Val, 7'82; Rudesindo Ferrer Calvo, 2'16; Salvadora Ferrer Carreras, 3'59; Salvador Ferrer Val, 1'76; Francisco Grau Zaballos, 1'76; José Gonzalvo Sender, 4'20; Juan Gracia Escalona, 5'21; Salvadora Isaac Laporta, 1'63; Clemente Jaria Vallés, 2'92; Pascual Jaria Serrate (H.), 1'89; Julián Jaria Salaver, 5'96; José Jaria Villagrana, 3'88; Mariano Jaria Villagrana, 3'79; Julián Laporta Taules, 2'03; Manuel Lamenza Oliván, 2'10; Manuel Lausac Muro, 2'03; Manuela Lis Jaria, 1'56; Pedro Luzan Bandrés, 3'46; María Antonia Morales, 1'69; Ana Olona Calved, 11'78; Cipriano Oliván Casamayor, 1'62; Camilo Oliver Pérez, 1'86; Eusebio Oliván Olona, 6'89; Felipe Oliván Olona, 13'95; Faustina Olona Olona, 13'82; Joaquín Olona Luzan, 2'71; Pedro Oliván Val, 7'45; Santiago Olona Olona, 14'62; Hipólito Olona Sahum, 5'08; Agustín Peralta Villagrana, 16'26; Andrés Polo Palacios, 3'79; Francisco Palacio Sahum, 5'05; Gregoria Pallás Pinos, 5'15; Manuel Peralta (herederos), 2'03; Manuel Palacio Escuer, 3'52; Miguel Palacio Pueyo, 11'51; José Puig Garín, 2'44; Matías Pallás Pinos, 4'88; Manuel Pelegay Albalad, 4'47; Mariano Peralta Arruga, 4'26; Matías Pinos Farled, 5'01; María Pinos Samper, 1'70; María Polo Labarta, 2'44; Salvador Peralta Lana, 1'76; Tomasa Peralta Calvete, 6'77; Tomás Pinos Farled, 2'64; Antonio Rodes Calvo, 1'76; Carmen Rivera Calvete, 3'52; Juan Rodes Calvo, 1'63; María Rodes Alós, 1'63; Mariano Rodes Calvo, 3'12; Rudesindo Rodes Zaballos, 2'37; Bárbara Serrate Ferrer, 2'03; Francisco Samper Jaria, 4'88; Francisco Samper Solanas, 4; Faustino Solás Laventana, 6'23; Gregorio Samper Ferrer, 17'40; Gregorio Serrate Olona, 1'84; Jerónimo Solán Lahilla, 19'38; Manuel Samper Villagrana, 1'84; Vicente Samper Escuer (H.), 2'77; Isabel Serrad Labrador, 2'51; Joaquín Samper Olona, 1'84; Manuel Salaver Serrad, 2'03; Manuel Salaver Zaballos, 2'17; Mariano Samper Muro, 3'66; Marcos Samper Escuer, 12'32; Manuel Samper Mallén, 5'62; María Samper Sahum, 7'78; Mariano Serrad Labrador, 2'17; Pedro Salaver Polo, 2'03; Pascual Samper Salaver, 2'98; Santiago Samper Escuer, 2'98; Vicente Solanas Olona, 4'20; María Solán Grau, 6'43; Pedro Samper Salaver, 1'69; Manuel Samper Val, 4'60; María Samper Val, 2'03; Mariano Samper Sahum, 6'91; Juan Taules Oliván, 2'17; Apolonia Taules Casamayor, 13'01; Antonio Toha Grau, 3'25; Dionisio Taules Casamayor, 4'60; Esteban Taules Pinos, 2'44; Isidro Taules Toha, 2'17; Juan Taules Casamayor, 6'77; Mariano Toha Mariñosa, 3'25; María Toha Villagrana, 1'86; Santiago Taules Toha, 2'10; Tomasa Taules Calvete, 2'03; Pablo Usón Buid, 1'63; Antonio Val Muro, 8'67; Francisco Vallés Alós, 2'71; José Ventura Ezquerro (herederos), 2'77; José Villagrana Taules, 2'44; Lamberto Val Grau, 3'25; María Valdovinos Samper, 1'63; Mariano Val Albalad (1.º), 4'06; Mariano Val Albalad (2.º), 1'76;

Mariano Val Navarro, 2'03; Macario Villagrasa Escuer, 2'57; María Villagrasa Solanas, 6'77; María Inés Villagrasa, 3'39; Marcelino Villagrasa Escuer, 2'03; Nicolás Val Olona, 5'89; Ramón Valdovinos, 4'33; Andrés Zaballos Polo, 1'89; Tomasa Zaballos (herederos), 2'71, y Juan Esteban Zaballos, 2'71.

Pina de Ebro 9 de Abril de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los contribuyentes que por préstamos hipotecarios se hallan en período voluntario de cobranza, cuyo domicilio se desconoce:

Antonio Montañés, 24'50 pesetas; Segundo Romero Andrés, 2'67; Manuel Rubira Pascual, 2'22; José Morales Mainar, 0'28; Tomás Pueyo Aznárez, 1'18; Antonio Monguiral Rodrigo, 0'87; Manuel Mazón Lapeña, 2'38; Pascual Mendoza Toha, 2'96; Simón Albesa, 0'48; Domingo Júdez Martín, 3'90; Francisca Isabel Cantín, 10'66; Antonio Tris Luna, 2'74; Joaquín Andreu, 2'91; Julián Fernando, 1'49; Leopoldo Jiménez, 4'46; Mariano Alcober, 3'57; Filomena Martín, 0'92; José Escuir Tomás, 11'97; Blas García, 1'78; Francisco Mínguez Artal, 5'20; Ramón Ruiz Sanz, 6'85; Tomasa Bonillo, 3'62; Amalia Angulo, 13'20; Mariano Borrarán, 8'90; Julio Magallón, 7'13; José Lahera, 5'22; Gregorio Arbiol, 0'64; Mariano Sanz y otro, 10'40; José Rudesindo Nasarre, 14'26; Rafael Marca, 1'79; Andrés Hernández, 3'57; Miguel Royo, 1'24; Angela Echevarría, 3'34; Carmen Ferrer, é hijos, 20'65; Manuel Prat, 18'83; Macario Calvo, 3'58; Prudencio Sáez, 2'99; Ramón Adán y Francisco Franco, 1'97; Manuel Bueno, 2'11; Carmen Montalar, 4'45; Fernando Lasheras, 1'30; Mateo Arroyo, 2'60; José Novales Mainar, 0'28; Aniceto Berdejo, 0'90; Antonio Nogueras, 0'87; Mateo Arroyo Morte, 2'59; José María del Cacho, 4'45; Petronila Castillo, 4'45; Carmen Ferrer, 20'73; Benito Samper, 4'46; Paula Giner Aznar, 1'49; Pedro Tudela Sánchez, 4'46; Felipe Tudela, 2'60; Carmen Guillermo, 4'46; Inocencio Navarro, 1'26; Santiago del Río, 3'71; Felipe Arbes, 8'91; José y Joaquín Jiménez, 89'10; Micaela Gállego, 1'29; Juan M.^a Iribas, 8'90; Manuel Bueno, 3; Paula García Corman, 1'19; María Luisa Jimeno, 4'45; Saturio Sancho Belenguer, 8'90; el mismo, 11'87; Miguel Royo Almenara, 1'24; Aniceto Martín, 4'46; Manuel Cabestre, 6'54; Antonio Mayandía Lasheras, 2; Mariano Tabuena, 1'78; José Novales Mainar, 0'28; Segundo Montesa, 3'89; Elías Jarreta, 1'78; Antonio Nogueras, 0'87; Pedro Peralta, 2; Victoriana Plo, 3'35; Mariano Conde, 1'45; Pascual Polo Aparicio, 1'11; José Gómez Ejea, 2'23; Fidencio Sanz Masip, 3'27; Francisco Lobera, 2'08; Angel Belio, 17'81; Jacoba Borraz, 8'90; Francisco Lasiera, 28'95; Amalia Cíngulo, 6'29; Atanasio Jiménez, 1'63; Manuel Sierra Monreal, 2'07; Francisco Amé Forcés, 1'78; Mariano Rubio Abad, 4'76; Emilio Alcaraz, 3'57; Juana Nicolau, 1'64; Encarnación Aine, 0'40; Julián Hernando, 1'49; Miguel Royo, 1'24; Santos Moreno, 4'46;

Basilio Val, 0'75; Angela Chavarría, 3'33; Francisco Gonzalvo, 29'70.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, pues de no hacerlo incurrirán en los apremios de instrucción.

Zaragoza 13 de Mayo de 1904.—Juan Casado.

SECCION SEXTA

Hasta el 24 de los corrientes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza contributiva, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Torralba de los Frailes 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Aranda.

Hasta el día 25 del presente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Jaraba 12 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel Sicilia y Castellano.

PARTE NO OFICIAL

Azucarera de Ntra. Sra. del Pilar.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo preceptado en los artículos 12 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, su Consejo de Administración ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria para el día 3 de Junio, á las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos de la Escuela de Música (Espoz y Mina, 31).

Tienen derecho de asistencia á la Junta los señores accionistas de ambas series que ocho días antes de la reunión posean por lo menos diez acciones de la serie A ó veinte de la B, previo el depósito en la Caja de la Sociedad, de las mismas acciones ó de los resguardos de algún establecimiento de crédito de la capital en que conste que se hallan depositadas.

El derecho de asistencia puede ser delegado en otro socio con voto por poder notarial ó carta dirigida al Consejo.

El Balance de Contabilidad, correspondiente al ejercicio actual, estará á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad (Coso, 8, segundo), durante ocho días antes del señalado para la Junta.

Será también de la deliberación y acuerdo de esta Junta lo relativo á la forma más conveniente de llevar á efecto la liquidación definitiva de la Sociedad.

Zaragoza 13 de Mayo de 1904.—El Director Gerente, Julio López Ferrer.

IMPRENTA DEL HOSPICIO